



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que obran en el expediente contestación del curador ad litem sin escrito de excepciones y solicitud de seguir adelante con la ejecución por la parte actora. Sírvase proveer.

Bogotá D. C., veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 483 00			
EJECUTANTE	AFP Protección S.A.	NIT No.	800.229.739-0
EJECUTADA	Servijes Servicios Integrados Generales EU	NIT No.	830.078.849-2
ASUNTO	Aportes pensionales		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que la ejecutada **SERVIJES SERVICIOS INTEGRADOS GENERALES EU**, no presentó excepciones previas ni de mérito.

SEGUNDO: ORDENAR que siga adelante la ejecución en contra de **SERVIJES SERVICIOS INTEGRADOS GENERALES EU**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

TERCERO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

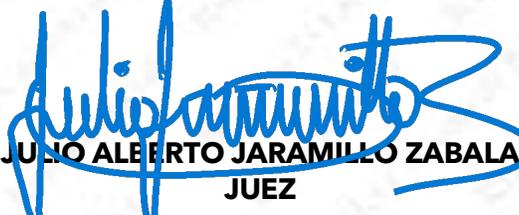
CUARTO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija una suma equivalente a UN (1) SMLMV como agencias en derecho.

SEXTO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora las respuestas allegadas por los bancos de Bogotá, Occidente, Procredit, Agrario, Colpatria, BBVA, Bancoomeva, BCSC, Pichincha, Sudaméris y Citibank.

SÉPTIMO: REQUERIR a PROTECCIÓN a efecto de que acredite el trámite dado a los oficios Nos. 659, 660, 661, 662, 668, 674, 675, 676 y 677 dirigidos a los bancos Popular, Bancolombia, Itaú, Helm, Av Villas, Davivienda, Falabella, Bancamía, Banco W y Procredit respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 23 DE JUNIO DE 2021. Por ESTADO N.º 098 de la fecha fue notificado el auto anterior.
 ESAU ALBERTO MIRANDA BUEVAS SECRETARIO